

Referencia	Responsable Español	Universidad Española	Responsable Brasileño	Universidad Brasileña	Título del proyecto
PHB2005-0102-PC	GARCIA ASUERO, AGUSTIN.	UNIVERSIDAD DE SEVILLA.	MANCINI FILHO, JORGE.	UNIVERSIDAD DE SAO PAULO.	EVALUACION DE LA ACTIVIDAD ANTIOXIDANTE NATURALMENTE PRESENTE EN LOS ALIMENTOS.
PHB2005-0106-PC	SUBIRATS HUMET, JOAN.	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA.	FREURY TEIXEIRA, SONIA MARIA.	FUNDAÇÃO GETULIO VARGAS.	GESTION LOCAL INNOVADORA EN EL TERRENO DE LA INCLUSION SOCIAL.
PHB2005-0107-TA	AYMERICH GOYANES, GUILLERMO.	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA.	REY NORONHA, SANDRA TEREZINHA.	UNIVERSIDAD FEDERAL DO RIO GRANDE DO SUL.	PROCESOS HIBRIDOS EN EL ARTE CONTEMPORANEO: ENCUNTROS ENTRE ARTE, PEDAGOGIA, CIENCIA Y TECNOLOGIA.
PHB2005-0108-TA	FRAIZ BREA, JOSE ANTONIO.	UNIVERSIDAD DE VIGO.	GANDARA, JOSE MANUEL.	UNIVERSIDAD FEDERAL DO PARANA.	IMPACTO DEL DESARROLLO TURISTICO EN LA ECONOMIA REGIONAL: UN ANALISIS DE LAS EXPERIENCIAS DE GALICIA Y PARANA.
PHB2005-0109-TA	GOMEZ PALLARES, MANUEL.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.	AROCHA GULARTE, MARCIA.	UNIVERSIDAD FEDERAL DE PELOTAS.	REALIZACION DE UN SEMINARIO TEORICO-PRACTICO SOBRE REOLOGIA DE MASAS Y SU APLICACION A LA INVESTIGACION PARA LA MEJORA DE PROCESOS DE NUEVOS PRODUCTOS DE PANADERIA Y BOLLERIA.
PHB2005-0110-TA	GARCIA GALINDO, JUAN ANTONIO.	UNIVERSIDAD DE MALAGA.	VASSALLO DE LOPES, MARIA INMACOLATA.	UNIVERSIDAD DE SAO PAULO.	IV ENCUESTRO BRASIL-ESPAÑA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION. «CONSTRUIR LA SOCIEDAD DE LA COMUNICACION».
PHB2005-0113-TA	TOMEU HARDAS-MAL, ANTONIO JORGE.	UNIVERSIDAD DE CADIZ.	ROSSI GARBIN, TANIA.	UNIVERSIDAD METODISTA DE PIRACICABA (UNIMEP).	SISTEMAS INFORMATICOS INTERACTIVOS EN EDUCACION.
PHB2005-0114-TA	BAUTISTA VALLEJO, JOSE MANUEL.	UNIVERSIDAD DE HUELVA.	SCHLINDWEIN, LUCIANE.	UNIVERSIDAD DO VALE DO ITAJAI.	PROGRAMA CONJUNTO DE DOCTORADO EN EDUCACION.
PHB2005-0115-TA	MARTINEZ-BUJAN PEREZ, CARLOS.	UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA.	SANCHEZ RIOS, RODRIGO.	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DO PARANA.	INTERNACIONALIZACION DEL DERECHO PENAL ECONOMICO Y MEDIOAMBIENTAL.
PHB2005-0117-TA	MARTINEZ-BUJAN PEREZ, CARLOS.	UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA.	SANCHEZ RIOS, RODRIGO.	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DO PARANA.	INTERNACIONALIZACION DEL DERECHO PENAL ECONOMICO Y MEDIOAMBIENTAL.
PHB2005-0122-TA	AYMERICH GOYANES, GUILLERMO.	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA.	REY NORONHA, SANDRA TEREZINHA.	UNIVERSIDAD FEDERAL DO RIO GRANDE DO SUL.	PROCESOS HIBRIDOS EN EL ARTE CONTEMPORANEO: ENCUNTROS ENTRE ARTE, PEDAGOGIA, CIENCIA Y TECNOLOGIA.

3732

ORDEN ECI/559/2006, de 7 de febrero, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Pro CNIC.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Rodrigo Uría Meruéndano, solicitando la inscripción de la Fundación Pro CNIC, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo, así como la delegación de facultades otorgadas a don Rodrigo Uría Meruendano.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por don Rodrigo Uría Meruéndano y las entidades Fundación Privada Abertis; Acciona, S.A.; Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.; Endesa, S.A.; Fadesa, Inmobiliaria, S.A.; Gas Natural SDG, S.A.; Industria de Diseño Textil, S. A. (INDITEX, S.A.); Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (La Caixa); Fundación Marcelino Botín-Sanz de Sautuola y López; Promotora de Informaciones, S.A. (PRISA); Fundación Ramón Areces; Repsol YPF, S.A. y Telefónica, S.A., en Madrid, el 24 de enero de 2006, según consta en la escritura pública número ciento sesenta y tres, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, don José Aristónico García Sánchez, que fue ratificada por la escritura número doscientos veinticuatro, autorizada el 3 de febrero de 2006, por el notario don Andrés de la Fuente O'Connor.

Asimismo, los miembros del Patronato acordaron la delegación de facultades a favor de don Rodrigo Uría Meruéndano.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Madrid, calle Melchor Fernández Almagro, número 3, y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de cien mil euros (100.000 euros). La dotación consistente en dinero, ha sido íntegramente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: Apoyar a la Fundación Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III. Fomentar la investigación científica de excelencia en relación con las enfermedades cardiovasculares especialmente en materia de prevención, investigación y docencia promoviendo los avances científicos en este área, la cooperación internacional y la transferencia del conocimiento científico a la práctica clínica en beneficio de todos los afectados. Promover en España la investigación científica de excelencia en materia cardiovascular. Colaborar con los centros nacionales e internacionales de investigación cardiovascular. Dotar de oportunidades de formación a los jóvenes investigadores. Fomentar la transferencia de resultados de la investigación a la práctica clínica. Impulsar la creación de empresas innovadoras de tecnología. Cuantas otras actividades sobre investigación cardiovascular puedan contribuir a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en general y de las personas afectadas en particular. Cualesquiera otros fines de naturaleza análoga que pudiera determinar el Patronato.

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente: Don Rodrigo Uría Meruéndano; Vocales: la Fundación Privada Abertis, representada por don Miquel Roca Junyent; la entidad Acciona, S.A., representada por don José Manuel Entrecanales Domecq; Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representada por don Francisco González Rodríguez y don Fernando Gutiérrez Junquera; Endesa, S.A., representada por don Rodolfo Martín Villa; Fadesa Inmobiliaria, S.A., representada por don Manuel Jove Capellán; Gas Natural SDG, S.A., representada por don Salvador Gabarró Serra; Industria de Diseño Textil, S.A. (INDITEX), repre-

sentada por don Pablo Isla Álvarez Tejera; La Caixa, representada por don Isidro Fainé Casas y don José Francisco de Conrado y Villalonga; la Fundación Marcelino Botín-Sanz de Sautuola y López, representada por don Emilio Botín Sanz de Sautuola y García de los Ríos y don Rafael Benjumea Cabeza de Vaca; Promotora de Informaciones, S.A. (PRISA), representada por don Jesús de Polanco Gutiérrez; Fundación Ramón Areces, representada por don Isidoro Álvarez Álvarez y don Anselmo Carlos Martínez Echavarría; Repsol YPF, S.A., representada por don Antonio Brufau Niubó, don Luis Suárez de Lezo Mantilla y don Jaume Giró Ribas; Telefónica, S.A., representada por don César Alierta Izuel y don Javier Nadal Ariño y Secretaria, no patrono: Doña Iciar Areilza Carvajal.

En la escritura de constitución y en la de ratificación consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

La Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia, en virtud de la cual se delegan en el titular de la Secretaría General Técnica las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según las Disposiciones Transitorias cuarta de la Ley de Fundaciones y única del Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación Pro CNIC en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Por todo lo cual, dispongo:

Primero.—Acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la denominada Fundación Pro CNIC, de ámbito estatal, con domicilio en Madrid, calle Melchor Fernández Almagro, número 3, así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Segundo.—Inscribir las facultades delegadas a don Rodrigo Uría Meruéndano, en los términos que constan en la escritura número ciento sesenta y tres, autorizada el 24 de enero de 2006, ante el notario don José Aristónico García Sánchez.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 7 de febrero de 2006.—P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero de 2005, BOE del 28), el Secretario General Técnico, Javier Díaz Malledo.

3733 *ORDEN ECI/560/2006, de 14 de febrero, por la que se convoca el 53.º Concurso del Programa Europa en la Escuela.*

El Programa «Europa en la Escuela» tiene por objetivo promover una toma de conciencia europea en los alumnos y los docentes, integrando la dimensión europea en la Educación.

Un Comité Europeo, formado por representantes de los países adheridos a dicha actividad, entre ellos España, elige el lema general de los trabajos y sus normas generales de realización, que son desarrolladas por el Comité Nacional.

En consecuencia, y con sujeción a las normas contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la que se regula el Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas; en la Orden ECI/1305/2005, de Bases Regulatorias de la Concesión de Subvenciones Públicas del Ministerio de Educación y Ciencia en

régimen de concurrencia competitiva, y demás normas vigentes que sean de aplicación, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se convoca el 53.º Concurso del Programa «Europa en la Escuela», que se regirá por las bases contenidas en la presente Orden. El presente Concurso tendrá como objetivo fomentar la dimensión europea en la Educación y el mutuo entendimiento entre los alumnos de los Centros educativos españoles y los de los países que integran el Consejo de Europa.

Segundo. *Beneficiarios.*—Podrán participar en este concurso los alumnos de Centros españoles, públicos y privados, que se encuentren cursando Educación Primaria.

Tercero. *Selección.*—Los alumnos premiados serán seleccionados en base a la evaluación de un trabajo, escrito o de expresión plástica, individual o colectivo, sobre el tema: «El espíritu de cooperación en Europa». Dicho trabajo habrá de ajustarse a las directrices pedagógicas que, para cada Grupo establecido, se indican en el anexo I.

Los mencionados trabajos serán evaluados por un Jurado Nacional, que estará compuesto por los siguientes miembros:

El Subdirector General de Cooperación Internacional, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

Hasta tres vocales designados por la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.

Hasta tres vocales designados por la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

Un funcionario de la Subdirección General de Cooperación Internacional, que actuará como Secretario.

Los trabajos se valorarán teniendo en cuenta los siguientes aspectos, en relación con cada Grupo:

Trabajos escritos:

Relación con el tema propuesto.

Originalidad y creatividad en la interpretación y elaboración del tema.

Claridad en la exposición de las ideas.

Gramática.

Ortografía.

Visión de conjunto. Presentación del trabajo

Trabajos de expresión plástica:

Relación con el tema propuesto.

Originalidad y creatividad en la interpretación y elaboración del tema.

Claridad en la expresión del mensaje.

Dominio del método empleado (composición, uso de colores, etc.).

Visión de conjunto. Presentación del trabajo.

Los trabajos podrán presentarse de forma individual o colectiva (varios alumnos, toda la clase, etc.).

Cuarto. *Contenido.*—Los premios otorgados en base al presente Concurso consistirán en lo siguiente:

1. Materiales didácticos para los trabajos colectivos.

Un máximo de 20 premios, consistentes cada uno en un lote de libros y juegos informáticos educativos, por los trabajos presentados por un máximo de 10 alumnos.

Un máximo de 20 premios dirigidos a los Centros escolares, consistentes cada uno en un lote de libros y juegos informáticos educativos, por los trabajos presentados por más de 10 alumnos.

Diplomas para los Centros escolares, cuyo número será determinado por el Jurado, por los trabajos presentados por más de 10 alumnos.

2. Materiales didácticos para los trabajos individuales.

Un ordenador con procesador Intel/Pentium e impresora y un diploma, hasta un máximo de 5 premios.

Una cámara fotográfica digital y un diploma, hasta un máximo de 10 premios.

Un reproductor MP3 y un diploma, hasta un máximo de 20 premios.

Un lote de libros y juegos informáticos educativos y un diploma, hasta un máximo de 20 premios.

Diplomas, cuyo número será determinado por el Jurado.

Todos los premios definidos, no obstante, podrán ser redistribuidos entre las diferentes modalidades de trabajos individuales o colectivos, siempre que el Jurado lo determine, según los resultados de su proceso de selección.

A propuesta del Comité de selección, el Secretario General Técnico, por delegación de la Ministra de Educación y Ciencia, resolverá la adjudicación de los premios, que será publicada en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de las actuaciones de notificación que procedan a los alumnos y Centros escolares premiados. El plazo máximo para llevar a cabo